

EXPTE. H.C.D. N° 28.364/08.-
EXPTE.D.E. N° 85643-S-08.-
REF: ORDENANZA S/ ACTUA-
LIZACION DEL CODIGO DE
ZONIFICACION DE LA MUNI-
CIPALIDAD DE MORENO.-
SESION ORDINARIA
22/09/10.-
ORDEN DEL DIA N° 014/10.-

VISTO lo estatuido por el Artículo 269° de la Ordenanza N° 3.707/08 Código de Zonificación de Moreno-promulgada por el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 44/09 convalidada por Decreto de la Provincia de Buenos Aires 212/10, y

CONSIDERANDO que tal como fuera previsto en el Artículo de marras, el que fuera oportunamente aprobado por el Honorable Concejo Deliberante y la convalidación de Decreto del Gobernador de la Provincia, corresponde por este acto, proponer al Honorable Cuerpo Local, todas aquellas correcciones que hacen a la “fe de erratas”;

QUE el límite en la presente actuación administrativa, está dado por el mismo Artículo del plexo normativo citado, que exige un plazo, un proponente y un modo el cual debe respetarse:

QUE en el caso en estudio el Artículo de referencia textualmente dispone “que en un plazo de ciento ochenta días luego de convalidado el presente, a instancias del Departamento Ejecutivo se podrán proponer “fe de erratas” y modificaciones, las que deberán ser aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante por simple mayoría”;

QUE en concreto, nos encontramos dentro de la previsión normativa, tanto en el plazo, en la autoridad proponente, la autoridad ante quien se propone y el respeto del límite modal de proponer modificaciones que en modo alguno constituyen cambios sustantivos en el Código oportunamente aprobado por el Honorable Cuerpo;

QUE en esa inteligencia debe continuar el procedimiento, siendo el último de los marcados también un límite para el Honorable Concejo Deliberante, no solo para darle curso con la mayoría así aprobada, sino también porque ese fue el marco cognoscitivo tenido en mira al momento de la convalidación;

QUE en virtud de todo lo expresado se proponen como modificaciones que significan, errores simples de sintaxis, de semántica, errores aritméticos o simples omisiones, que no constituyen una modificación en el espíritu del cuerpo aprobado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.423/10

ARTICULO 1º: Acéptase como modificaciones no sustanciales, en carácter de “fe de erratas” a los agregados, cambios, sustituciones que en cada caso se detallan en cada uno de los Artículos especificados de la Ordenanza N° 3.707/08, los que formarán parte de la misma y la integrarán en la redacción definitiva.-

ARTICULO 2º: Las modificaciones se realizarán conforme el siguiente detalle:

En ARTICULO 10º: Donde dice Área complementaria EU, debe decir UE. En Área Rural debe incluirse “Usos Específicos”.-

En ARTICULO 11º: Donde dice “parcelas” debe decir *parcela*.-

En ARTICULO 14º: Donde dice “Los indicadores urbanísticos, morfología y usos admitidos son los determinados por la Planilla de Zonificación para cada zona”. Debe decir “Los indicadores urbanísticos, morfología y usos admitidos son los determinados por la Planilla de Zonificación para cada zona y *Alineamiento Comercial*”.-

En ARTICULO 16º: Donde dice modifiquen, debe decir *modifique*.

En ARTICULO 17º: Donde dice “la planilla” debe decir *“las planillas”*

En ARTICULO 18º: Donde dice “se haga referencia un listado de rubros”, debe decir “se haga referencia a un listado de rubros”.-

En ARTICULO 19º: Donde dice “**Administrativo Institucional:** Comprende oficinas de Organismos Públicos, Empresas Privadas seas estas sedes administrativas....”, debe decir “**Administrativo Institucional:** Comprende oficinas de Organismos Públicos, Empresas Privadas *sean* estas sedes administrativas...”.-

En ARTICULO 20º: Donde dice “Al solo efecto enunciativo y pasible se ser interpretada se incluyen dentro de Administrativos al servicio de”, debe decir “Al solo efecto enunciativo y pasible *de* ser interpretada se incluyen dentro de Administrativos *Institucionales* al servicio de”,

En ARTICULO 22º: Donde dice “Al solo efecto enunciativo y pasible de ser interpretada se incluyen dentro de Administrativos Finaciero a los”, debe decir “Al solo efecto enunciativo y pasible de ser interpretada se incluyen dentro de Administrativos *Financieros* a los..”.-

En ARTICULO 26º: Donde dice “se incluyen dentro del anterior Clubes Nocturnos, en su carácter de Recreativos para adultos”, debe decir “se incluyen dentro de *Recreativos para Adultos a los Clubes nocturnos,..*”.-

En ARTICULO 27º: Donde dice “...En los casos de superficies cubierta total igual o superior a 1800m2 en la presentación memoria descriptiva, sucinta, de los aspectos referidos a las cuestiones de accesibilidad, circulación en el predio...” debe decir “...En los casos de emprendimientos de superficie cubierta total igual o superior a 1800m2 deberán presentar memoria descriptiva sucinta con énfasis en aspectos referidos a las cuestiones de accesibilidad y circulación interna”.-

En ARTICULO 34º: Donde dice “..pasible se ser interpretada...” debe decir “..pasible de ser interpretada”, Donde dice “..Receptoria de Servicio Volquetes (sin guarda de vehículos, Servicios de Internet, contratación onerosa de hardware informático para su utilización en todos los servicios que se ofrezcan,...” debe decir “..Receptoria de Servicio de Volquetes (sin guarda de vehículos) Servicios de Internet (contratación onerosa de hardware informático para su utilización en todos los servicios que se ofrezcan),..”

En ARTICULO 36º: Donde dice “..polarización de vidrios, instalacion/reparación de caños de escape”, debe decir “...polarización de vidrios, instalación / reparación de caños de escape”.-

En ARTICULO 47º: Donde dice “... c.- superficies cubierta total superior a 6001 m2,..” debe decir “c.- superficie cubierta total superior a *6000m2*”.-

En ARTICULO 53º: Donde dice “... c.- superficies cubierta total superior a 6001 m2,..” debe decir “ c.- superficie cubierta total superior a *6000m2*”.-

En ARTICULO 63º: Donde dice “...cuando la disponibilidad en el sector no pueda responder a los incrementos de matrícula y/o de servicios según corresponda..” debe decir “...*Cuando la disponibilidad de equipamiento comunitario en el sector no pueda responder a los incrementos de matrícula y/o servicios según corresponda a la*

envergadura del emprendimiento, deberán resolver según se indica en Disposiciones Particulares Artículo 209°...”.-

En ARTICULO 65°: Donde dice “...Establecimientos destinadas...” debe decir “...Establecimientos destinados..”.-

En ARTICULO 66°: Donde dice “**Agrupamientos Industriales: Agrupamientos Industriales** Asentamiento de actividades manufactureras”, debe decir “*Agrupamientos Industriales: Asentamiento de actividades manufactureras*” eliminando la repetición.-

En ARTICULO 67°: Donde dice “...con nivel de complejidad III de acuerdo a la Ley 11459 y su Decreto Reglamentario 1741/96 o norma que la reemplace” debe decir “...con nivel de complejidad de *tercera categoría* de acuerdo a la Ley 11459 y su Decreto Reglamentario 1741/96 o norma que la reemplace..”.-

En ARTICULO 68°: Donde dice “...con nivel de complejidad de II de acuerdo a la Ley 11459 y su Decreto Reglamentario 1741/96 o norma que la reemplace” debe decir “...con nivel de complejidad de *segunda categoría* de acuerdo a la Ley 11459 y su Decreto Reglamentario 1741/96 o norma que la reemplace..”.-

En ARTICULO 69°: Donde dice “...con nivel de complejidad I de acuerdo a la Ley 11459 y su Decreto 1741/96 o norma que la reemplace” debe decir “...con nivel de complejidad de *primera categoría* de acuerdo a la Ley 11459 y su Decreto 1741/96 o norma que la reemplace..”.-

En ARTICULO 80°: Donde dice “...se establece indicadores urbanísticos..”, debe decir “..se establecen indicadores urbanísticos..”.-

En ARTICULO 144°: Donde dice “Habitación: Hoteles y Pensiones”, debe decir “Hoteles y Pensiones, vivienda unifamiliar, y vivienda multifamiliar si la zona de pertenencia del macizo donde se inscriba el predio, corresponde a área urbana”.-

En ARTICULO 147°: Donde dice “habitación: Hoteles y Pensiones”, debe decir “habitación: Hoteles y Pensiones, Albergues Transitorios”.-

En ARTICULO 150°: Donde dice “ en Residencial A..”, debe decir “Residencial 1..” y donde dice “Garaje” debe decir “Garaje: Estacionamiento I..”.-

En ARTICULO 153°: Donde dice “del residencial b”, debe decir “en Residencial 2..” y donde dice “Garaje” debe decir “Garaje: Estacionamiento I..”.-

En ARTICULO 165°: Donde dice “Habitación: vivienda. Unifamiliar, Barrio Cerrado, Club de Campo, Barrio Cerrado”, debe decir “Habitación: vivienda Unifamiliar, Barrio Cerrado, Club de Campo”. Donde dice “Recreativo “a”, debe decir “Recreativo “A”.-

En ARTICULO 168°: Donde dice “Recreativo “a”, Recreativo “b”, debe decir “Recreativo “A”, Recreativo “B”.-

En ARTICULO 177°: Donde dice “USOS APTOS...”, debe decir “USOS APTOS: del Industrial 1”.-

En ARTICULO 179°: Donde dice Intensidad de Uso y morfología: Donde dice “Altura Máxima 12m.”, debe decir “Altura máxima 21m” y donde dice “..En los predios con un ancho de parcela 50.00mts se exigirá un retiro lateral mínimo de 3,00 mts. por cada eje medianero”, debe decir “..En los predios con un ancho de parcela *menor a 50.00mts de frente* se exigirá un retiro lateral mínimo de 3,00 mts. por cada eje medianero”.-

En ARTICULO 182°: Intensidad de Uso y Morfología: Donde dice “Altura Máxima: 12 mts.”, debe decir “Altura Máxima 21 mts.” y donde dice “..En los predios con

un ancho de parcela menor a 50.00mts. se exigirá un retiro lateral...”, debe decir “En los predios con un ancho de parcela *menor a 50.00mts. de frente* se exigirá un retiro lateral...”.-

En ARTICULO 183º: Donde dice “**USOS APTOS:...**”, debe decir “**USOS APTOS del Industrial 2 Al:**”.-

En ARTICULO 186º: Donde dice “**USOS APTOS:...**”, debe decir “**USOS APTOS: del Distrito Urbanístico Especial 1**”.-

En ARTICULO 189º: Donde dice “**USOS APTOS:...**”, debe decir “**USOS APTOS del Distrito Urbanístico Especial 2**”.-

En ARTICULO 193º: Donde dice “...que deberán respetar en los emprendimientos..”, debe decir “..que deberán respetar los emprendimientos...”

En ARTICULO 195º: Donde dice “...y Distrito Industrial Planificado...”, debe decir “ e Industrial 2 Al.”.-

En ARTICULO 201º: Donde dice “...requerirán Estudio de Impacto Ambiental y realizaron de Audiencia Pública..”, debe decir “...Se requerirá Estudio de Impacto Ambiental y realización de Audiencia Pública.”-

En ARTICULO 205º: Donde dice “..deberá ser notificada formalmente al emprendedor al momento de entrega de uso y previo al inicio del trámite de habilitación”, debe decir “deberá ser notificada formalmente al emprendedor al momento de entrega del certificado de uso y previo al otorgamiento de la Habilitación”.-

En ARTICULO 209º: Donde dice “..que establece el art. 52 el Decreto-Ley 8912/77...”, debe decir “...que establece el art. 52º del Decreto-Ley 8912/77”.-

En ARTICULO 213º: Donde dice “..o el destino que otorgado..”, debe decir “..o el destino otorgado..”.-

En ARTICULO 222º: Donde dice “..La COUT, al momentote emitir opinión,..”, debe decir “ La COUT, al momento de emitir opinión..”.-

En ARTICULO 257º: Donde dice “..a partir del dictado de la presente Ordenanza General, cualquier...”, debe decir “A partir del dictado de la presente Ordenanza, cualquier.-

ARTICULO 3º: Se adjuntan al presente Planos correspondientes a los Anexos I y II mencionados en el Artículo 11º del Código de Zonificación correspondientes a los Planos de Zonas y de áreas respectivamente donde se han efectuado corrección en la coloración de los mismos, por lo que serán estos planos los definitivos, siendo esta corrección en la coloración conteste con la correspondencia de zonas y áreas definidas según nomenclatura catastral en el Anexo 3 del mismo Código.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ordenar el texto conforme las modificaciones de “fe de erratas” que se proponen.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-**

Promulgada por Decreto N° 2409
08/10/2010

